

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el 29-10-19 acordó la aprobación provisional de la modificación de varios Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Tras la exposición pública por el plazo legalmente establecido y tras haberse desestimado por el Pleno Municipal las alegaciones presentadas, en sesión celebrada en fecha 20-12-19 se han aprobado definitivamente dichas modificaciones para su entrada en vigor el próximo 01-01-2020.

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del Precio Público nº 10 "PRECIO PÚBLICO Nº 10. USO Y DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF.

PRECIO PÚBLICO Nº 10. USO Y DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF.

Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la CE, 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el uso y disfrute de las actividades e instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes relacionadas con la práctica del Golf.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los/as titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios/as de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 3º.- Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación del 2% para aquellos recibos que estén domiciliados y se correspondan con el pago de las reservas de temporadas de instalaciones deportivas.

La falta de pago de dichos recibos durante el período, salvo que sea imputable a la propia Administración, dará lugar a la eliminación del descuento en el recibo.

2.- Las cuotas por suplemento de luz establecidas para el uso de las instalaciones deportivas al aire libre-descubiertas no están sujetas a bonificación alguna.

Artículo 4º.- Tarifas.

ABONOS

	PAGO ÚNICO	PAGO SEMESTRAL	PAGO TRIMESTRAL
ABONO ANUAL INDIVIDUAL	270,00 €	283,00 €	297,00 €
ABONO ANUAL JUBILADO (65 años)/DISCAPACITADO	246,00 €	258,00 €	270,00 €
ABONO ANUAL PAREJA	520,00 €	546,00 €	572,00 €
ABONO ANUAL ADULTO + NIÑO (menor de 16 años)	360,00 €	378,00 €	397,00 €
ABONO ANUAL ADULTO + NIÑO (de 16 a 19 años)	380,00 €	398,00 €	417,00 €
ABONO ANUAL PAREJA + NIÑO (menor de 16 años)	610,00 €	641,00 €	672,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ABONO ANUAL PAREJA + NIÑO (de 16 a 19 años)	630,00 €	661,00 €	692,00 €
ABONO ANUAL INFANTIL (menor de 16 años)	120,00 €	126,00 €	132,00 €
ABONO ANUAL INFANTIL (de 16 años a 19 años)	150,00 €	158,00 €	165,00 €

El abono del 2º hijo tendrá un 50% de descuento

ABONOS PARCIALES

	ABRIL- DICIEMBRE	JULIO-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE
ABONO INDIVIDUAL	222,00 €	149,00 €	75,00 €
ABONO JUBILADO/DISCAPACITADO	202,00 €	135,00 €	68,00 €
ABONO PAREJA	429,00 €	286,00 €	143,00 €
ABONO ADULTO + NIÑO (menor de 16 años)	297,00 €	199,00 €	100,00 €
ABONO ADULTO + NIÑO (de 16 a 19 años)	312,50 €	209,00 €	105,50 €
ABONO PAREJA + NIÑO (menor de 16 años)	504,00 €	336,00 €	168,00 €
ABONO PAREJA + NIÑO (de 16 a 19 años)	519,00 €	346,00 €	173,00 €
ABONO INFANTIL (menor de 16 años)	100,00 €	66,00 €	33,00 €
ABONO INFANTIL (de 16 a 19 años)	124,00 €	83,00 €	41,00 €

ABONOS CLUB CON ACUERDO

	PAGO ÚNICO	PAGO SEMESTRAL	PAGO TRIMESTRAL
ABONO ANUAL INDIVIDUAL	240,00 €	252,00 €	264,00 €
ABONO ANUAL JUBILADO (65 años)/DISCAPACITADO	216,00 €	227,00 €	238,00 €
ABONO ANUAL PAREJA	430,00 €	452,00 €	473,00 €
ABONO ANUAL ADULTO + NIÑO (menor de 16 años)	320,00 €	337,00 €	352,00 €
ABONO ANUAL ADULTO + NIÑO (de 16 a 19 años)	340,00 €	357,00 €	374,00 €
ABONO ANUAL PAREJA + NIÑO (menor de 16 años)	500,00 €	526,00 €	550,00 €
ABONO ANUAL PAREJA + NIÑO (de 16 a 19 años)	520,00 €	547,00 €	572,00 €
ABONO ANUAL INFANTIL (menor de 16 años)	100,00 €	105,00 €	110,00 €
ABONO ANUAL INFANTIL (de 16 años a 19 años)	120,00 €	126,00 €	132,00 €

El abono del 2º hijo tendrá un 50% de descuento

Los abonados anuales recibirán tres fichas de bolas mensuales no acumulables.

ABONOS PARCIALES CLUB CON ACUERDO

	ABRIL- DICIEMBRE	JULIO-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE
ABONO INDIVIDUAL	200,00 €	132,00 €	66,00 €
ABONO JUBILADO/DISCAPACITADO	180,00 €	120,00 €	60,00 €
ABONO PAREJA	355,00 €	236,00 €	118,00 €
ABONO ADULTO + NIÑO (menor de 16 años)	266,00 €	176,00 €	88,00 €
ABONO ADULTO + NIÑO (de 16 a 19 años)	282,50 €	187,00 €	93,50 €
ABONO PAREJA + NIÑO (menor de 16 años)	413,00 €	274,50 €	137,25 €
ABONO PAREJA + NIÑO (de 16 a 19 años)	429,25 €	285,50 €	142,75 €
ABONO INFANTIL (menor de 16 años)	82,00 €	55,00 €	28,00 €
ABONO INFANTIL (de 16 a 19 años)	100,00 €	66,00 €	33,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GREEN FEE Y TORNEOS

	ABONADO		CLUB CON ACUERDO		CLUB CON CORRESPONDENCIA		NO ABONADO	
	ADULTO (DESDE 16 AÑOS)	NIÑO (HASTA 15 AÑOS)	ADULTO (DESDE 16 AÑOS)	NIÑO (HASTA 15 AÑOS)	ADULTO (DESDE 16 AÑOS)	NIÑO (HASTA 15 AÑOS)	ADULTO (DESDE 16 AÑOS)	NIÑO (HASTA 15 AÑOS)
TORNEOS	10,00 €	5,00 €	15,00 €	7,00 €	a) -	-	20,00 €	10,00 €
GF L-V 18H	3,00 €	1,00 €	12,00 €	7,00 €	12,00 €	7,00 €	17,00 €	12,00 €
GF FS Y FESTIVOS 18H	5,00 €	2,00 €	15,00 €	9,00 €	15,00 €	9,00 €	20,00 €	15,00 €

Se considera niño hasta los 15 años para poder jugar GF de niño, para los abonados el GF es válido para todo el día, sin limitación de hoyos de lunes a viernes. Sábados, domingos y festivos en función de la capacidad del campo y siempre con el visto bueno del caddie master. Los clubes con acuerdo serán todos aquellos que no tengan campo propio y con correspondencia tendrán campo propio. Los alumnos de la Escuela Municipal y los que realicen clases de prácticas tendrán la consideración de abonados en los precios de GF mientras se realiza la actividad.

ALQUILER DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA INSTALACIÓN

	ABONADO		NO ABONADO
	ADULTO	NIÑO	
ALQUILER CARRO MANUAL	2,00 €	1,00 €	3,00 €
ALQUILER PALOS	0,00€	0,00 €	3,00 €
BOLAS (36)	1,00 €	1,00 €	1,00 €
ALQUILER CUATO DE PALOS	48,00 €	48,00 €	80,00 €

	ABONADOS	NO ABONADOS
CHIPPING GREEN, PUTTING GREEN Y CANCHA DE PRACTICAS Aquellos jugadores que compren un green fee podrán usar el chipping Green, putting Green y cancha de prácticas gratuitamente.	0,00 €	5.00 €

Se considera año natural o la parte proporcional y el pago semestral mediante recibo bancario, el no abonado tendrá que pagar 5 € para usar la cancha de prácticas, chipping y putting green con el derecho a 2 fichas de bolas si no compra gf, la zona de chipping y putting green podrá ser utilizadas por jugadores federados o pertenecientes a escuela.

CLASES Y CURSOS

	ABONADOS			NO ABONADOS		
	ADULTOS	JUBILADOS/ DISCAPACITADOS	INFANTILES	ADULTOS	JUBILADOS/ DISCAPACITADOS	INFANTILES
CLASES INDIVIDUALES 1 hora	20,00 €	18,00 €	15,00 €	25,00 €	23,00 €	20,00 €
CLASES INDIVIDUALES 5 horas	95,00 €	85,00 €	70,00 €	120,00 €	110,00 €	95,00 €
CLASES INDIVIDUALES 10 horas	180,00 €	160,00 €	130,00 €	230,00 €	210,00 €	180,00 €
CLASES 1 hora 2 PERSONAS	30,00 €	28,00 €	25,00 €	35,00 €	33,00 €	30,00 €
CLASES 5 horas 2 PERSONAS	145,00 €	135,00 €	120,00 €	170,00 €	160,00 €	145,00 €
CLASES COLECTIVAS (4-6 PERSONAS) 10 horas	90,00 €			90,00 €		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CURSOS AVANZADO (4 PERSONAS) 10 horas	110,00 €	90,00 €		120,00 €	110,00 €	
CLASES DE CAMPO 9 hoyos	25,00 €	25,00 €	25,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
CLASES DE CAMPO 18 hoyos	50,00 €	50,00 €	50,00 €	60,00 €	54,00 €	54,00 €
ESCUELA INFANTIL TRIMESTRAL			60,00			70,00
GRUPOS JUBILADOS MAÑANAS 10 horas		80,00			100,00 €	
EXAMEN PRUEBA HCP (Teórico-Práctico)	20,00 €	18,00 €		20,00 E	18,00 €	

Artículo 5º.- Nacimiento obligación de pago por utilización de las Instalaciones Deportivas.

1.- La obligación de pago de las tarifas anteriores se produce en el momento de la solicitud de uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

2.- Cuando se efectúe la solicitud de alquiler de cualquier instalación deportiva municipal, se podrá exigir el 50% en concepto de depósito previo sobre el precio estipulado en el contrato.

3.- La concesión de instalaciones mediante alquiler y/o reserva se efectuará tan solo de forma expresada por los técnicos del I.M.D. cuando el resto de actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable, previo pago de su tarifa, depósito de la fianza que se fije, en su caso, y aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que determine el I.M.D.

4.- En el caso de utilización de las Instalaciones Deportivas por Entidades Federadas, éstas se podrán ver obligadas a realizar el pago de las horas extraordinarias del personal encargado de las instalaciones durante el tiempo de duración de la actividad.

5.- Los abonados al campo tendrán un 10% de descuento en material de la tienda.

Artículo 6º.- Forma de pago.

El pago de las tarifas de los abonos, establecidas en el artículo 4 anterior, podrá realizarse de tres formas distintas:

- Pago único: Se efectuará el pago en el momento de la inscripción del usuario/a en cualquiera de las actividades.
- Pago semestral: Se efectuará el pago en dos veces, la mitad en el momento de la inscripción y la otra mitad a los seis meses. Esta modalidad de pago supone un incremento de aproximadamente un 10% en relación a la cuota del pago único.
- Pago trimestral: Se efectuará el pago en cuatro veces, un pago en el momento de la inscripción y los otros tres pagos siguientes se realizarán cada tres meses. Esta modalidad de pago supone un incremento de aproximadamente un 13% en relación a la cuota del pago único.

Disposición final. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 20-12-19, regirá a partir del 01-01-2020 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa. La Alcaldesa- Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>